



RESOLUCIÓN EXENTA N°:57/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N°710 DE 04 DE AGOSTO DE 2013 Y N°101 DE 29 DE ENERO DE 2015 QUE AUTORIZA LA CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE, PARA PROYECTO CON RCA EN EL MARCO DEL SEIA.

Copiapo, 08/ 02/ 2016

VISTOS:

La Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la Ley N°4.601, sobre Caza; Ley N°19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S N°5, de 1998 y sus modificaciones del Ministerio de Agricultura; D.S. N°95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución de Calificación Ambiental N°151 de 11 de julio de 2011; Resolución N°2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Resolución Exenta N°437, del 21 de enero de 2013, y la Resolución N°285, del 19 de agosto de 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 29 de enero de 2016 del Sr. Victor Manuel Pino Zúñiga, en representación de la empresa ERA Estudios y Restauración Ambiental Cía Ltda., en que solicita la renovación del permiso de captura por un nuevo período de 12 meses, reemplazar al investigador responsable e incorporar a nuevos investigadores colaboradores.
2. La carta del Titular, SCM Minera Lúmina Copper Chile, representada por el Sr. Ricardo López Vergara, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N°151 del 11 de julio de 2011, correspondiente al Proyecto Línea de Transmisión 2X220 kV Maitencillo-Caserones.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N°710 del 04 de agosto de 2013, en el sentido de reemplazar al investigador responsable por el Sr. Victor Pino Zúñiga, RUN N° [REDACTED] e incorporar a las siguientes personas como investigadores colaboradores de las actividades de terreno: Sr. José Escárcz Ramírez, RUN N° [REDACTED], Sr. Jairo Valencia Muñoz, RUN N° [REDACTED] y Sr. Fernando Gonzalez Miranda, RUN N° [REDACTED].
2. Reemplácese el Resuelvo Sexto de dicha resolución por lo siguiente "Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será informada por el Servicio Agrícola y Ganadero a la Superintendencia de Medio Ambiente".
3. Modifícase la Resolución N°101 de 29 de enero de 2015 en el sentido de ampliar el periodo de capturas hasta el 31 de enero de 2017.

En todo lo demas se mantienen vigentes la resoluciones N°710 de 04 de agosto de 2013 y N°101 de 29 de enero de 2015.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA
- SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM

Distribución:

- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marcela Andrea Martinez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental - Or.OC
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Frank Heimrisch García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Patrice Armand Cathalifaud Moroso - Encargado Sectorial RNR Oficina Sector Huasco - Or.III
- Claudio Rodrigo Julio Lepe - Jefe (S) Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Fernando Novoa - Director Ejecutivo Centro de Ecología Aplicada (CEA)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

